

# Reparación Integral para familiares de víctimas de desaparición forzada: una perspectiva psicosocial y de derechos humanos

Fernando Jiovani Arias M\*

El deber de reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos es un fundamento que surgió de la costumbre y goza de un constante desarrollo desde la doctrina y la jurisprudencia, con el impulso de activistas de Derechos Humanos y Organizaciones de Víctimas. Es hoy día un principio básico en el derecho internacional de los Derechos Humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos dispone que “en los casos de violaciones al derecho a la vida debe indemnizarse primeramente los perjuicios sufridos, incluyendo también el daño moral”. Según ese tribunal, “es propio de la naturaleza humana que toda persona sometida a agresiones y vejámenes experimente un sufrimiento moral”.

Los principios que soportan el derecho de las víctimas a obtener reparación proponen formas no excluyentes para hacerla efectiva tanto en el nivel individual como colectivo e incluyen la restitución, la rehabilitación, la indemnización, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición. ¿Cuál podría ser entonces el aporte de una perspectiva psicosocial a estas vías a través de las cuales toma forma en concreto una reparación integral? ¿Está lo psicosocial en capacidad de proponer una lectura enriquecedora de éstas? ¿Estaría desde lo que es su hacer y objeto de estudio, en posibilidad de mostrar caminos acerca de cómo encarar de modo más confiable y realista un proceso de reparación integral para familiares de víctimas de desaparición forzada?

Es posible que todas las respuestas no se encuentren aquí, pero es verdad que las organizaciones que han venido trabajando desde una perspectiva psicosocial y de derechos con poblaciones expuestas a violencia socio-política, particularmente con familiares de víctimas de desaparición forzada, han acumulado una rica experiencia desde donde es aceptable su pretensión de ser oídas y tenidas en cuenta sus reflexiones, en miras de impactar de manera positiva el diseño e implementación de políticas públicas, programas y estrategias que tanto el Estado, como la comunidad internacional y la sociedad civil, emprenden alrededor de obtener una reparación integral de quienes han sido vulnerados en sus derechos.

En este documento consignamos las reflexiones que desde la Fundación Dos Mundos hemos venido construyendo durante el trabajo directo con víctimas y comunidades expuestas a graves hechos de violencia como la desaparición forzada. Es necesario dejar en claro desde ahora que el derecho a la reparación

---

\* Director Fundación Dos Mundos

hace parte junto con los derechos a la verdad y la justicia, de una triada intrínsecamente vinculada desde lo legal y éticamente irreductible.

En primer lugar, sería oportuno examinar cómo la perspectiva psicosocial puede aportar conceptualmente en el desarrollo de una mirada más integradora de lo que debería tenerse por reparación integral. Una reparación integral frente a violaciones de Derechos Humanos exige desde lo psicosocial una dimensión política e implica un posicionamiento moral. No se podría, en aras de un pretencioso purismo epistemológico o técnico, desconocer que en la acción psicosocial es menester poner de manifiesto que ella comparte una mirada valorativa de condena moral y en consecuencia que políticamente se ubica de lado de las víctimas, sin que ello suponga excluir a otros sectores sociales no directamente calificables como tales, incluyendo los perpetradores, pero en donde el incluirlos a todos no supone la misma perspectiva valorativa.

Así que adelantar procesos psicosociales debe privilegiar la condición de las víctimas en primera instancia, pero es razonable pensar que de ellos es posible alcanzar beneficios potenciales para otros sectores de la sociedad que pudieron hacer de agentes pasivos e incluso de aquellos que favorecieron los hechos. Aceptar que quienes han actuado como responsables de los crímenes pueden servirse de lo psicosocial para emprender su propio restablecimiento humano, no debe ni puede llevar al equívoco de atenuar las fronteras entre las víctimas y sus verdugos, ni perder de vista que tratándose de violaciones de los Derechos Humanos, tras su accionar criminal subyace una responsabilidad posible de individualizar y genéricamente susceptible de atribuir al Estado.

Por otra parte, una reparación integral requiere una reivindicación para las víctimas desde el ámbito público, pero exige que no sean sólo ellas quienes participen de tal exorcismo, sino que de él haga parte toda la sociedad, con el Estado a la cabeza. Cualquier sociedad que propenda por una reparación integral no puede darse por bien servida pretendiendo que por reparación se asuma una especie de privatización del daño de las víctimas. Ello implicaría por un lado, mantenerlas en el aislamiento en el que las sumió los hechos victimizantes y por otra parte que la sociedad conociendo la verdad, corra el riesgo de perder la oportunidad de hacer expresa su actitud ciudadana de repudio, y con ello que desaproveche un fuerte elemento de prevención.

En el fondo la reparación no es posible sino involucra a la sociedad como un todo en el esfuerzo reparador. A diferencia de lo que ocurre en los delitos comunes, donde además de la consecuencia penal para el delincuente hay lugar a la indemnización por el daño moral derivado del delito, frente a las violaciones de Derechos Humanos es menester no aceptar dicha privatización del daño, pues la reparación en este contexto es preciso ubicarla más allá de la díada víctima/victimario y debe involucrar los contextos político, social y culturales en que se dieron los hechos merecedores de reparación, haciendo de la reparación un asunto de preocupación pública. En este sentido, la reparación ni es sólo un

derecho de las víctimas, ni tampoco solamente un deber de los victimarios. Es principalmente una obligación del Estado, responsable de encauzar de manera adecuada los esfuerzos necesarios para animar en la sociedad su capacidad de verse reflejada en una historia que guarde pertinencia para todos los estamentos sociales.

La reparación es, en últimas, una necesidad vital para toda sociedad que asume el desafío de edificarse así misma sobre una historia en la que las violaciones de los Derechos Humanos hicieron parte del lenguaje que la caracterizó, pero que es necesario trascender en miras de que con ello se garantice su no repetición. Probablemente el reto más inmediato de aproximarse a esclarecer la verdad en un contexto de violencia que ha permitido la ocurrencia de miles de desapariciones forzadas, es que tal noción debe construirse en un escenario de violencia y violaciones de derechos humanos, que por tanto corre el riesgo de ser propicio a la primacía de ciertas voces, a expensas de ocultar, avasallar e imponer; capaces de usar la fuerza y la dominación y de recrear versiones parciales de verdad, puestas en historias que relegan, silencian, excluyen y condenan a aquellos sectores sociales más débiles.

Una sociedad enfrentada a construir una verdad con pretensión reparadora, debe esforzarse por obtener una versión no susceptible de recrear en condiciones de laboratorio, aséptica, que no cuestiona ni señala responsabilidades, que no denuncia y hace públicas las escenas que en privado se cubrieron con una especie de velo edificado en el miedo, el dolor, la frustración e impotencia de las víctimas. No es tampoco producto de un ejercicio intelectual, pero en cambio es capaz de incorporar a la memoria colectiva las voces de quienes han sido silenciados como consecuencia de múltiples violencias.

La verdad, más que la acotación privada o individual de los sucesos presentes en la experiencia, está compuesta de modo primordial por el tipo de significados que se pueden construir en lo público, pero también por aquellos susceptibles de instaurar. Por ello, una verdad útil al propósito de reparar requiere de garantías para que los distintos estamentos puedan acceder a canales públicos idóneos, a partir de lo cual sea posible percibir entre la noción común de los hechos, la verdad como un bien público; un patrimonio colectivo que aporta en la configuración de una memoria y una significación socialmente compartidas. Contar con esas garantías descentra el interés por la verdad como un tema solamente relativo a la búsqueda y clamor de las víctimas y de los sectores sociales que acompañan su justo reclamo; la ubica como un asunto nodal en toda sociedad que reconoce en ello un interés común y la reconoce además como necesaria para poder pasar la página de una historia de violencia y desconocimiento de los derechos humanos. Es probablemente el camino para evitar que la verdad sea producto de la recreación e instauración de relatos que

reflejan una visión cómoda o versiones oficiales, presurosas, refractarias a saber y dar a conocer, a privilegiar y a ocultar, a transar y no indagar.

Entendida como una construcción, la verdad debe hacer sentido al conjunto social, con capacidad para hacer eco de las voces no escuchadas. Construir esa verdad como un patrimonio de interés general es el reto para una sociedad que aspira a la reparación y la reconciliación, pero demanda que se aseguren las condiciones para que sea resultado de un proceso incluyente y con la amplitud necesaria, que no deje dudas en cuanto a su legitimidad; respetuosa con un multiverso de sentimientos y razones. Requiere un contexto político, legal y de opinión pública favorables al esclarecimiento; receptivo a escuchar lo que probablemente para algunos se quisiera evitar, capaz de animar el desafío de no aceptar la negación colectiva; irreverente ante el poder del tipo de arreglos entre sectores sociales favorables a mantener el equilibrio de un sistema proclive a pasar por alto ciertos asuntos básicos de ética social, que se anuncia como peaje necesario para transitar el camino de la paz y la reconciliación nacional.

Un presupuesto necesario en todo proceso de reparación integral es poder contar con una historia que haga las veces de memoria colectiva veraz e incluyente. Una mirada integradora de la reparación encuentra en lo psicosocial una herramienta que hace posible darle un sentido adicional a cada una de las formas de reparación, las cuales atraviesa y cuyo alcance enriquece. De esta manera, en lo que hace a la reparación por vía de las medidas de restitución, lo psicosocial tiene pertinencia si se tiene en cuenta que una de las principales formas a través de las cuales se manifiestan a nivel colectivo las implicaciones emocionales de las violaciones, es en el resquebrajamiento de las redes sociales de soporte comunitario, con una fuerte restricción para el ejercicio de la dimensión política de los sujetos y su renuencia a participar de iniciativas asociativas y de liderazgo social, lo cual se mira como actividades potencialmente riesgosas. El acompañamiento psicosocial favorece la elaboración de esos impactos, permite transformar los sentimientos de impotencia y apatía e identificar los recursos emocionales para superar el temor y el aislamiento. A la vez, en el ámbito individual se expresa, entre otras formas, en el restablecimiento de la identidad de las víctimas y el fortalecimiento de su autonomía personal al transformar la carga emocional que les impide asumir de modo activo sus propias decisiones vitales. Tanto a nivel colectivo como individual el desafío de las medidas de restitución para el hacer psicosocial se relaciona con las diferentes acciones cuyo propósito último es el restablecimiento de la dignidad humana de las víctimas.

Si bien los pronunciamientos judiciales nacionales y de cortes internacionales reconocen el daño psicológico, los esfuerzos por lograr una adecuada respuesta al impacto psicosocial son aún precarios. La totalidad de las decisiones judiciales hacen una valoración de esta variable en tanto que los perjudicados directos de los crímenes puedan tener acceso a atención médica o psicológica, pero dejan de lado la consideración del daño psicosocial que se causa a las

organizaciones o comunidades contra cuyos miembros se perpetraron las violaciones.

La consecuencia desintegradora de los hechos violentos sin lugar a dudas tiene un efecto fuertemente negativo por cuenta del impacto emocional que se causa en los espacios relacionales. Así la tasación de una indemnización como parte de una reparación integral debe tener en cuenta el impacto emocional individual, familiar y colectivo y el restablecimiento psicosocial en cada uno de esos ámbitos. Esto significa que el sujeto afectado pueda acceder a los recursos que le garanticen contar con el apoyo profesional idóneo para sanar el impacto en la salud emocional de las experiencias violentas, el cual debe ser extensivo al grupo familiar. Aquí es necesario que las transformaciones también operen en el imaginario social que alimenta las ideas que se tienen sobre las víctimas, de modo que, ambientes como el escolar, laboral y social, sean fértiles al ejercicio de superación de los impactos, a evitar reforzar estereotipos, prejuicios, prevenciones y actitudes poco útiles al proceso de recuperación.

Entonces cada proceso de acompañamiento psicosocial hace necesario involucrar los escenarios transformados por la acción violenta y que resultan relevantes en la construcción emocional de los sujetos. A nivel de los grupos, organizaciones o comunidades más directamente expuestos, es necesario dimensionar el daño psicosocial que causa a los esfuerzos organizativos, el retardo o frustración de procesos de empoderamiento y autonomía, las rupturas en la confianza sobre la capacidad de gestión grupal, el alejamiento y la no participación; todo lo cual, tiene un enorme costo cuya reparación hace necesario el diseño de programas para elaborar el sustrato emocional que las desencadena. Una reparación integral desde una perspectiva psicosocial, debe incluir además de la atención psicológica enmarcada dentro de la rehabilitación, el diseño e implementación de estrategias psicosociales orientadas a habilitar de nuevo los contextos de relación social y comunitaria vulnerados por las violaciones de derechos, en otras palabras el restablecimiento del tejido social.

Probablemente es en las medidas de satisfacción y en las garantías de no repetición donde el Estado tiene una mayor oportunidad de restablecer de manera pública los derechos de las víctimas, impulsando mediante las decisiones que adopte, medidas apropiadas que prevengan de la posibilidad de exposición a nuevas violaciones. Los caminos son muchos, pero exigen una clara voluntad política, por ejemplo, de impulsar el uso de medios masivos de comunicación para hacer pública la verdad, a través de lo cual las víctimas pueden reconstruir su buen nombre y la sociedad conocer de los hechos y sus responsables. Es también la oportunidad para que la situación de las víctimas, sus ideas y preguntas, sus errores y aciertos tengan oportunidad de un registro histórico.

Pero también es en el escenario de las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición, en donde el Estado pone a prueba su convicción de encarar de forma seria las violaciones de los Derechos Humanos y deberá garantizar, más

allá de toda duda, que no sólo quienes adelantaron de modo directo las acciones criminales no podrán hacerlo más, sino que sus estructuras de poder y control social habrán sido desarticuladas y llevadas ante la justicia. En todo este escenario el acompañamiento psicosocial tiene especial importancia. En primer lugar, porque facilita la recuperación de la memoria de las víctimas, propiciando espacios que les permitan hablar, resignificar, elaborar y socializar sus experiencias. También porque al trascender las historias dolorosas, acompaña en la construcción de nuevos imaginarios tanto en las víctimas como entre la opinión pública; en lo cual ayudan los diferentes lenguajes simbólicos de reivindicación de la dignidad humana, pero donde los monumentos por sí solos carecen de un alcance transformador, si no se acompañan de un ejercicio reflexivo y de cambio en las narrativas que distintos sectores sociales, incluyendo las víctimas han privilegiado. También el acompañamiento psicosocial es útil porque permite trascender en las víctimas las barreras psicológicas que impiden la denuncia y documentación necesarias y para asegurar que durante la presentación de testimonios no se expongan a nuevas experiencias traumáticas.

Si el camino hacia una reparación integral plantea verdaderos desafíos para el Estado, demanda decisión política, exige grandes esfuerzos de todos los sectores sociales y obliga la disposición de recursos apropiados, el escenario de la reconciliación no resulta menos incierto. En este camino que no pareciera ser corto pese al clamor, -que tiene más de deseo que de posibilidades fácticas dadas las circunstancias actuales-, van surgiendo preguntas frente a las cuales es difícil voltear la mirada. Una de ellas es la relativa al delito de la desaparición forzada de personas. Ésta constituye uno de los más graves crímenes que recurrentemente enfrenta la humanidad. Se trata de un delito que viola normas destinadas a garantizar la vigencia de los derechos humanos, cuya observancia constituye obligación para los Estados. Este fenómeno criminal, de larga tradición en América Latina, muestra por desgracia hoy a Colombia como uno de los países donde su expresión es más grave, pese a lo complejo de su dimensionamiento. Los registros de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos -ASFADDES hablan de más de 7000 colombianos desaparecidos. El país ha venido, durante los últimos meses corriendo de forma tímida el velo para dejar entrever algo que se intuye más grave de lo que hasta ahora parece y que guarda una relación cercana con la desaparición forzada, pero que nos pone de plano en un asunto que resulta central, como es el de las exhumaciones.

Tal como lo afirma el texto del ECAP publicado en esta edición, la existencia de fosas comunes o cementerios clandestinos lo que pone de presente es una historia siniestra de violaciones de Derechos Humanos. En nuestro caso los procesos recientes de exhumaciones transitan en medio de un clima de violencia, inseguridad y miedo. Es importante la implementación de estrategias de acompañamiento psicosocial que resulten en soporte, naturalmente para los familiares de las víctimas, pero que además incluyan a las comunidades, a

menudo aterrorizadas y en muchas ocasiones forzosamente silenciadas y obligadas a callar su conocimiento o sospecha de que en áreas que les son conocidas se dieron tales prácticas.

El asunto reviste la mayor importancia. Pone de presente para la sociedad colombiana la oportunidad de ir ganando en la conformación de consensos alrededor de las garantías de no repetición, indispensables para la construcción de sociedad. Desatender esta realidad, atenta contra la posibilidad de avanzar en la construcción de una historia colectiva que propicie la hilación de un relato incluyente de todas las voces respecto de lo que ha sucedido. El asunto en consecuencia no es algo que sólo vincule a los familiares de las víctimas y comunidades directamente involucradas, ni siquiera a los equipos de investigación, o miembros de la sociedad civil que impulsan la denuncia y estimulan la decisión de las autoridades en identificar estos lugares, tiene que ver con el derecho de toda la sociedad de esclarecer a profundidad lo ocurrido.

De modo que, más allá de la constatación, sin duda valiosa en términos legales y criminológicos, la posibilidad de aprendizaje para toda la sociedad radica en conocer de los usos y prácticas asumidos por la violencia política, en donde los vestigios que aportan los restos configuren insumos necesarios de ser reconocidos y conocidos por todos los ciudadanos, que pueden en consecuencia, beneficiarse a través del ejercicio de prevenir que ese tipo de violaciones se den.

En otros términos, a lo que se enfrenta la sociedad es a que, tomando prestado el dolor de las familias de las víctimas, haga consciencia de que por esta vía tiene el chance de exhumar no solamente restos corporales sino también verdades, historias, proyectos de vida truncados, fragmentos de la memoria del país y lógicas bajo cuyo amparo actuaron los perpetradores y desde allí indicios acerca de los intersticios sociales y estatales que propiciaron, favorecieron, decidieron o no previnieron o castigaron que esas violaciones de los Derechos Humanos se dieran. La verdad no puede ser parcial, su alcance esclarecedor, no debe limitarse, -con todo y que es importante-, al asunto individual, pues nuevamente es menester que esta verdad revista de significado social.

Así lo psicosocial es elemento articulador de la reparación integral, acompaña el esfuerzo por superar el daño emocional derivado de las violaciones de Derechos Humanos e infracciones a las normas humanitarias, fundamental para la reconstrucción del tejido social. Favorece igualmente que con la conciencia pública de tales violaciones se construya una memoria colectiva como elemento determinante de la prevención.